



Aun cuando seguimos recibiendo numerosas llamadas telefónicas, cartas y mensajes electrónicos de muchos lectores en torno a cómo continuar mejorando nuestra sociedad, decidimos, esta vez, publicar dos respuestas de direcciones administrativas y tres opiniones, con las que se puede estar o no de acuerdo

Respuesta de Correos de Cuba sobre irregularidades en el servicio de giros

Conocida la queja del compañero M. Hernández Ramos publicada el pasado 22 de marzo del 2013 en la Sección Cartas a la Dirección del periódico **Granma**, bajo el título: Correos de Cuba... ¿Mejorando servicios?, referida a irregularidades del servicio de giros en la Agencia de Placetas, la Empresa de Correos de Villa Clara procedió a investigar el hecho, concluyéndose lo siguiente:

- A partir del 18 de febrero pasado Correos de Cuba implementó en todo el país un nuevo procedimiento de giros que entre sus bondades asegura un mejor control del patrimonio de las personas y permite efectuar el cobro de este servicio, en un plazo promedio de 72 horas, en cualquier agencia de la red de unidades que realizan cobros y pagos.
- Correos de Cuba publicó en los periódicos **Granma** y Trabajadores la información relativa a este nuevo sistema de pago de los giros.
- Para la implementación de este nuevo sistema de giros, Correos de Cuba tuvo en cuenta la información estadística de que disponía sobre los montos promedios que se pagan de giros diariamente en cada agencia, como sucedió en el caso de la unidad de Placetas.
- Sin embargo, es cierto que la agencia de Correos Placetas presentó dificultades en el servicio de giros por falta de fondos para su pago, como señala en su carta el compañero M. Hernández Ramos. El servicio de giros, en su objeto social, está concebido para cubrir los intereses de las personas que requieran enviar por esa vía montos de hasta 300 pesos por cada giro, como son las pensiones alimenticias y otras necesidades sociales. Cada persona solo puede cobrar de giros en la Agencia de Correos, diariamente, hasta 900 pesos. El servicio de giros por Correos no está previsto para remitir a los beneficiarios grandes sumas de dinero. Esas operaciones deben hacerse a través de los Bancos mediante transacciones.
- La realidad es que en la agencia de Placetas se reciben habitualmente gran cantidad de giros como pago de servicios que brindan los cuentapropistas, por un monto significativo de dinero y muchas veces en intervalos de tiempo pequeños, como es el caso de Hernández Ramos.
- En el caso concreto de la agencia de correos de Placetas, el fondo existente para el pago de giros se corresponde con los montos que, como promedio, paga diariamente

esa unidad, que es de 12 mil pesos. No obstante, es cierto que se agotó el fondo en esa unidad de Correos durante los días en que señala Hernández Ramos en su carta a **Granma**.

- En ello influyó el hecho de que también se agotaron los fondos para el pago de giros en los correos de los poblados cercanos de Báez y Falcón, y muchas de las personas que habitualmente cobran sus giros en esas unidades acudieron a la agencia de Placetas para recibir este servicio, generándose la situación que narra en su queja el compañero Hernández Ramos, cuestión que no se previó por parte de la Empresa de Correos de Villa Clara.
- Por otra parte, debido a dificultades en los servicios prestados por BANDEC a Correos de Cuba, se generaron en la provincia afectaciones a la población no previstas, toda vez que un gran número de transferencias bancarias no llegaron a sus destinos en los plazos previstos, y los fondos de efectivo que disponen las agencias de Correos para el pago de los giros a los beneficiarios en ocasiones se han agotado.
- La Empresa Territorial de Correos de Villa Clara decidió incrementar los fondos para el pago de los giros en la Agencia de Correos de Placetas y en la mayoría de unidades pagadoras de la provincia.
- Luego de las medidas adoptadas el correo de Placetas ha trabajado para que el pago de los giros, tanto en los ventanillos como por el servicio a domicilio, se continúe realizando de acuerdo a los servicios solicitados por las personas de ese territorio.
- La situación se ha ido estabilizando paulatinamente y los giros pendientes de pago como norma están en los términos previstos de las 72 horas. No obstante, no se descarta que puntualmente se puedan presentar atrasos en determinadas localidades del país, producto de los procesos de ajustes que se realizan entre Correos y los Bancos. Estos casos también serán atendidos y resueltos en el menor plazo posible. Pedimos disculpas al compañero M. Hernández Ramos y lamentamos las molestias que le fueron ocasionadas por el Correo de Placetas.

Respetuosamente,

Ing. Lázaro Más Betancourt
Director General Empresa
de Correos de Villa Clara

Respuesta de la Unidad Estatal de Tráfico del MITRANS sobre trámites para la Licencia de Operación de Transporte

Nos entrevistamos con el compañero Marcelino Díaz Hernández a partir de la carta publicada en **Granma** "Trámites que no se entienden", con fecha 8 de febrero del 2013. La oficina de trámites a la cual hace referencia en su queja al periódico, no pertenece a la Unidad Estatal de Tráfico, única entidad facultada por el Ministerio de Transporte en llevar el proceso de entrega de Licencias de Operación del Transporte y ubicada en todos los municipios del país, incluyendo el Municipio Especial Isla de la Juventud. Por lo cual fue desinformado.

En visita realizada al compañero se le ofreció una explicación detallada de los planteamientos realizados quedando conforme con lo expuesto, no obstante, señalamos que teniendo en cuenta las características y condiciones actuales en materia de redimensionamiento laboral y que nuestra unidad es funcional y tiene que actuar dentro de lo legislado, se debe analizar por los niveles correspondientes.

¿Por qué el acceso a los trabajadores por cuenta propia en la actividad de transporte no se hace más expedito?, y luego de haber accedido se exige el cumplimiento de los requisitos que prolongan la incorporación rápida a la actividad.

Consideramos oportuno realizar un análisis de cada uno de los aspectos señalados en la carta, para esclarecer algunas dudas y así evitar disgustos a la población e incorrectas interpretaciones.

1. Planteamiento: En la semana que cursa visité la oficina de trámites para sacar la patente que me autorice a ejercer como taxista, y para mi asombro, me envián a realizar una serie de trámites que ya hice y con documentos que lo acreditan.

Es necesario conocer que en el otorgamiento de Licencias de Operación del Transporte, según lo aprobado por el Ministerio de Transporte en la resolución 368/11, la Unidad Estatal de Tráfico es la encargada de realizar estos trámites además de informar a los interesados sobre el proceso, no estando ninguna otra instancia a indicar o instruir sobre el tema. Nuestras oficinas radican en todos los municipios del país e incluye al Municipio Especial Isla Juventud.

2. Planteamiento: ¿Por qué tengo que sometme a un chequeo médico, un test psicométrico y a un curso de reciclaje de tránsito si yo tengo mi licencia de conducción vigente?

La Ley 109/10 del Código de Vialidad y Tránsito en su artículo 297 establece: "Para desempeñar el cargo de conductor profesional, los trabajadores, además de tener la licencia de conducción correspondiente, deben poseer los conocimientos teóricos y prácticos sobre la técnica del vehículo que conducen y la función que realizan según su actividad ramal".

Cuando se trate de conductores de transporte de cargas y de pasajeros deben además, cumplir el requisito de tres años de experiencia mínima como conductores de vehículos de motor.

Los artículos 249 al 258, tratan sobre las escuelas de Educación Vial, especificamos el 258, que señala que deben ser sometidos a exá-

menes médicos y psicofisiológicos, además de constituir un requisito indispensable para matricular al aspirante, aprobar los exámenes.

Para ser titular de la Licencia Operación del Transporte, se debe alcanzar la categoría de chofer profesional, el documento que se entrega por las escuelas de Educación Vial permite a la Unidad Estatal de Tráfico cumplir con lo dispuesto en la resolución 368/11, en el artículo 9. Sobre los requisitos para que una persona natural pueda obtener una Licencia, en el inciso b) señala: Ser apto física y psíquicamente.

Es por lo cual que constituye un requisito de los aspirantes a obtener una Licencia de Operación del Transporte, lo que el compañero señala en su inconformidad.

3. Planteamiento ¿Por qué tengo que sacar una certificación de propiedad de mi vehículo si yo tengo actualizada mi licencia de circulación y el pago del impuesto?

Los interesados no tienen que sacar una certificación de propiedad de su vehículo. En el artículo 19.1 de la RM-368-1, sobre los requisitos para la solicitud en el inciso b) establece: "Acreditar o mostrar la propiedad del medio de transporte y de los animales de tracción a utilizar, mediante la Licencia de Circulación expedida por la Oficina del Registro de Vehículos que corresponda, de tratarse de un vehículo automotor".

4. Posteriormente, continúa expresando en la nota, Planteamiento: Pero todo no termina en esto, ¿por qué tengo que ir al registro de multas a buscar un certificado que acredite que no tengo ningún débito?

Para la solicitud u otorgamiento de la Licencia de Operación del Transporte, no es requisito y no puede ser solicitado por ninguna Oficina de la Unidad Estatal de Tráfico, el certificado sobre los pagos de multas o cualquier otro documento que no esté expresamente señalado en la resolución 368/11 del Ministro del Transporte.

5. Planteamiento: Sobre la preocupación de si usted pasa su vehículo por Revisión Técnica Automotor (conocido como Somatón), y realiza un trámite ante la oficina de Registro de Vehículos por algún motivo, cambio de propiedad, color, motor, etc., este no le vale para sacar la patente.

El interesado presenta el Certificado de Revisión Técnica Automotor (RTA) vigente, realizado en cualquier planta existente de la Empresa de Revisión Técnica Automotor (ERTA), con el cual se le realiza el trámite solicitado.

Por último señalar que en el directorio telefónico de ETECSA, se encuentran los teléfonos de todas las Direcciones Provinciales a las cuales se les subordinan las Oficinas de Trámites de la Unidad Estatal de Tráfico y ante cualquier duda que puedan tener los interesados en realizar estos trámites, pueden contactar con las mismas.

Fraternalmente,

José Conesa González
Director General Unidad Estatal
de Tráfico